

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

10864 Resolución de 20 de junio de 2011, del Director General de Promoción, Ordenación e Innovación Educativa, por la que se regula el proceso de selección y de seguimiento para la realización de proyectos de innovación educativa realizados por el profesorado de niveles no universitarios de la Región de Murcia.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación en el artículo 1.n) Principios y Fines de la Educación establece como fin de la educación el fomento y la promoción de la investigación, la experimentación y la innovación educativa. Asimismo, en el artículo 102.3, afirma que a las Administraciones educativas les corresponde fomentar programas de investigación e innovación.

La innovación, entendida como el conjunto de ideas, procesos y estrategias para la introducción y consolidación de cambios en las prácticas educativas, constituye un factor fundamental e indispensable para la mejora de la calidad de los centros educativos. La práctica docente, como actividad que se basa en la reflexión y el análisis de una realidad escolar concreta y de los procesos de enseñanza y aprendizaje que realizan en ella, implica que el desarrollo curricular y la innovación educativa sean aspectos relacionados y complementarios. Esa relación alcanza aún mayor importancia en un sistema educativo que quiere dar respuestas a la diversidad del alumnado y de los contextos escolares existentes.

La Dirección General de Promoción, Ordenación e Innovación Educativa es la responsable de la formación del profesorado y de los programas de innovación educativa, según lo establecido en el artículo séptimo del Decreto nº 318/2009, de 2 de octubre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

Los Centros de Profesores y Recursos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 del Decreto 42/2003, de 9 de mayo, por el que se regula la creación y el funcionamiento de los Centros de Profesores y Recursos, tienen entre sus funciones las relativas a la innovación e investigación educativa, y que son las siguientes:

- Participar en los programas de gestión de calidad y planes de mejora de los centros educativos promovidos desde los centros directivos de la Consejería.
- Promover el desarrollo, la difusión y el intercambio de los programas educativos internacionales, la innovación y la investigación educativa.
- Colaborar en la planificación, asesoramiento y evaluación de los proyectos de innovación e investigación convocados por la Consejería.

El Decreto 1/2003, de 17 de enero, por el que se regula el régimen jurídico de la autonomía de gestión económica de los centros docentes públicos no universitarios, prevé los mecanismos fundamentales a través de los cuales se debe hacer efectiva la autonomía de gestión de los centros, y en su artículo 3, establece que "la autonomía en la gestión de los recursos económicos se define

como la utilización responsable por el propio centro de todos aquellos recursos necesarios para su funcionamiento de forma que pueda alcanzar sus objetivos, como medio para la mejora de la calidad en la educación. La Consejería de Educación, Formación y Empleo pondrá a disposición de los centros los medios e instrumentos precisos para el ejercicio de esta autonomía, de acuerdo con sus disponibilidades presupuestarias”.

La Orden de 13 de junio de 2005, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado, reconoce, en el Capítulo IV, artículo 10, como actividades de formación del profesorado los proyectos de innovación educativa.

Con el proceso de selección y de seguimiento que en esta Resolución se regula, se pretende potenciar, entre el profesorado de niveles no universitarios de la Región de Murcia, la innovación educativa, promoviendo la realización de proyectos que faciliten el trabajo en equipo del profesorado y la adopción de estrategias metodológicas basadas preferentemente en procesos de innovación en la acción.

En consecuencia, la Consejería de Educación, Formación y Empleo, a través de la Dirección General competente en materia de formación del profesorado, se propone favorecer que los Centros de Profesores y Recursos puedan promover proyectos de innovación educativa que traten sobre temáticas consideradas de interés por la Consejería, estableciendo un proceso de selección y seguimiento que garantice su adecuación a los criterios establecidos en esta Resolución. En su virtud,

Resuelvo

Primero.- Objeto.

1. Es objeto de la presente Resolución promover que los Centros de Profesores y Recursos (en adelante CPR), en cumplimiento de las funciones que tienen asignadas, puedan promover proyectos de innovación educativa realizados por el profesorado de los centros docentes no universitarios. Para ello, es necesario establecer el proceso al que habrá de ajustarse la selección de dichos proyectos, el asesoramiento que se deberá realizar, y el seguimiento y evaluación de cada uno de ellos.

2. La finalidad de este tipo de proyectos es promover la reflexión del profesorado sobre su tarea educativa, potenciando la aproximación entre teoría y práctica, abriendo así cauces de mejora de la calidad de la educación y partiendo de las propias motivaciones, necesidades y carencias detectadas por los equipos docentes de los centros educativos.

Segundo.-Destinatarios

1. Serán destinatarios los profesores de los centros docentes no universitarios de la Región de Murcia sostenidos con fondos públicos. La participación del profesorado en un proyecto podrá ser individual o en grupo, y podrán proceder de un mismo centro o de distintos centros. Cuando sean varios los profesores participantes, uno de ellos será el responsable del proyecto, y deberá ser su autor o coordinador.

2. Asimismo, podrá participar el personal destinado en los distintos servicios de apoyo que se integran en la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

Tercero.- Modalidad

Los proyectos que se seleccionen deberán ser de innovación educativa.

Cuarto.- Requisitos de los proyectos

1. El proyecto podrá ser presentado individualmente o por grupos de profesores. En el caso de ser proyectos en los que participen grupos de profesores, se dará preferencia a que estos sean del mismo centro docente.

2. Cada profesor o grupo de profesores podrá participar en un proyecto como máximo.

3. Los proyectos tendrán que ser originales, inéditos y no publicados con anterioridad. En caso de que se compruebe que el proyecto ha sido desarrollado con anterioridad en otra convocatoria, será excluido.

Quinto.- Adscripción de los proyectos

1. Los proyectos seleccionados se adscribirán al CPR en cuyo ámbito se encuentra el centro al que pertenece su coordinador.

2. En caso de proyectos en los que participe un asesor de CPR, la Comisión de Selección procederá a su adscripción a un CPR distinto.

Sexto.- Asignación económica.

Los proyectos que se seleccionen no contarán con ningún tipo de financiación o dotación económica por parte de la Dirección General de Promoción, Ordenación e Innovación Educativa.

Séptimo.- Solicitudes, plazo y lugares de presentación

1. Las solicitudes para participar en el proceso de selección se realizarán según modelo que figura como Anexo I a esta Resolución, cumplimentado en todos sus apartados, e irán dirigidas al Director o Directora del CPR al que pertenezca el centro del responsable del proyecto.

2. Las solicitudes expresarán una estimación de las horas de dedicación a la actividad.

3. Las solicitudes de participación se presentarán en el registro del CPR.

4. El plazo de presentación terminará el día 23 de septiembre de 2011.

Octavo.- Documentación.

1. Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

a. Breve currículum vitae académico y profesional del responsable del proyecto (Anexo II)

b. Proyecto que se propone llevar a cabo, realizado de acuerdo con el guión que aparece como Anexo III, cumplimentado en todos sus apartados. El proyecto se presentará en soporte papel y en soporte informático, en un archivo Word, letra arial 12, interlineado sencillo, sin limitación de páginas.

c. Declaración jurada del coordinador de que el proyecto es inédito (Anexo IV).

d. Hojas de solicitud individuales de cada uno de los integrantes del grupo (según modelo CPR).

e. Breve resumen de las experiencias innovadoras realizadas por el profesorado y de sus actividades específicas de formación sobre el tema propuesto.

2. Si la documentación no reúne los requisitos que señala el presente artículo, los CPR requerirán al interesado para que, en un plazo de 10 días naturales, subsane la falta o aporte los documentos preceptivos.

Noveno.- Tramitación en los Centros de Profesores y de Recursos.

1. Los Centros de Profesores y Recursos revisarán las solicitudes y emitirán un informe previo, según modelo del Anexo V, de cada uno de los proyectos presentados. En dicho informe, los CPR indicarán si el proyecto es apto o no apto, y una estimación inicial de créditos de formación de acuerdo con la presente Resolución y con lo que establece la Orden de la Consejería de Educación y Cultura de 13 junio de 2005 (BORM de 22 de junio de 2005). La estimación no podrá exceder 10 créditos de formación para cada proyecto.

2. Los Centros de Profesores y Recursos remitirán al Servicio de Innovación y Formación del Profesorado, en los veinte días siguientes a la finalización del plazo de presentación, todas las solicitudes presentadas, junto con los informes previos de evaluación realizados, una copia de los proyectos y demás documentación anexa, conservando una copia de cada uno de estos documentos en sus correspondientes expedientes.

Décimo.- Comisión de Selección.

1. La selección de proyectos se realizará por una Comisión de Selección Regional que sólo podrá seleccionar los proyectos informados como aptos. Dicha comisión estará constituida por los miembros que se indican a continuación:

a) Presidente: la Subdirectora General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad.

b) Vocales: Once personas nombradas por la Dirección General de Promoción, Ordenación e Innovación Educativa:

- El Jefe del Servicio de Innovación y Formación del Profesorado, que actuará como presidente en ausencia de la presidenta.

- Nueve expertos en innovación educativa de los distintos CPR, designados por el Director General de Promoción, Ordenación e Innovación Educativa.

- Un Asesor/a Técnico del Servicio de Innovación y Formación del Profesorado.

c) Secretario: Un Asesor/a Técnico del Servicio de Innovación y Formación del Profesorado.

2. La Comisión podrá solicitar la colaboración de expertos.

Undécimo.- Criterios de valoración y selección de proyectos.

1. Los informes de cada proyecto de innovación valorarán, con carácter general, lo siguiente:

a) Que versen sobre las líneas prioritarias especificadas en el punto 2 de este artículo.

b) Viabilidad del proyecto y coherencia en la planificación.

c) Objetivos precisos y concretos.

d) Carácter innovador del proyecto, por la originalidad de sus planteamientos o por la novedad que su aplicación supone para el centro o centros implicados.

e) Interés, oportunidad, relevancia y grado de incidencia que la innovación tiene para el centro y de su extrapolación o adaptación a otros centros del sistema educativo de la Región de Murcia.

f) Aplicación práctica al aula.

2. Tendrán la consideración de prioritarios los proyectos de innovación educativa que traten sobre las líneas prioritarias siguientes:

- Que tengan por objeto la incorporación de las Tecnologías de la Información y la Comunicación en los distintos niveles educativos y áreas curriculares.

- Los proyectos orientados a la mejora de los procesos de enseñanza - aprendizaje en Idiomas.

- Temáticas relacionadas con la Formación Profesional.

- Proyectos orientados a atender a alumnos con necesidades educativas específicas de apoyo educativo.

- Que tengan por objeto la educación en valores y el tratamiento de los temas transversales (educación para la convivencia escolar, educación moral y cívica, educación para la paz y la no violencia, educación para la igualdad de oportunidad entre los sexos, educación ambiental, educación intercultural). Los principios que deben orientar estos proyectos son el impulso, en la escuela y en la sociedad, de los valores sociales de igualdad, respeto, tolerancia, cooperación y corresponsabilidad social, así como de los valores personales de libertad, responsabilidad, esfuerzo y exigencia personal.

- Orientados a la educación para la salud. en el sentido amplio del término: psíquica, física, afectiva, emocional.

- Orientados a la innovación y mejora de la planificación, gestión y organización de los centros para la calidad educativa.

- Proyectos que persigan fomentar la lectura y las bibliotecas escolares.

- Recursos profesionales para el docente: mejora de la convivencia, gestión del aula y habilidades de comunicación

- Que versen sobre competencias básicas del alumnado.

Duodécimo.- Selección y Resolución.

1. La Comisión de Selección comprobará que los participantes en los proyectos reúnen los requisitos establecidos en el apartado cuarto de esta Resolución y revisará los informes previos realizados por los CPR.

2. A continuación, los proyectos serán evaluados y seleccionados, según modelo del Anexo VI, por la Comisión de Selección, que podrá recabar de los interesados la información adicional que considere conveniente para la adecuada instrucción del procedimiento, y formular la propuesta de resolución. Esta comisión elevará la propuesta de resolución al Director General competente.

3. La Comisión de Selección elaborará la lista provisional de proyectos seleccionados, que se publicará en los tablones de anuncios de los CPR y en el portal educativo Educarm.

4. Contra la lista provisional los autores o coordinadores de los proyectos podrán presentar las alegaciones que consideren convenientes, dirigidas al Director General competente en materia de formación del profesorado, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación. Dichas reclamaciones se presentarán en la oficina del registro de esta Consejería de Educación, Formación y Empleo, sita en Avenida de la Fama, 15- Murcia, en las oficinas de ventanilla única, o bien en las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. Igualmente, en el mismo plazo previsto en el punto anterior, los autores o coordinadores podrán presentar renuncia, expresa y no condicionada, a su participación en el proceso de selección.

6. Finalizado este plazo, la comisión de selección estudiará las reclamaciones presentadas, y elevará la propuesta de la lista definitiva de proyectos seleccionados al Director General competente en materia de formación del profesorado, quien publicará Resolución en los tabloneros de anuncios de la Dirección General y de los CPR.

Decimotercero.- Obligaciones de los autores o coordinadores.

Los autores o coordinadores de los proyectos se verán obligados a:

1. Cuando la naturaleza del Proyecto así lo requiera, los CPR podrán solicitar la documentación que estime pertinente, entre la que se encuentra:

- Aprobación y conformidad del Consejo Escolar.
- Informe favorable del Equipo Directivo del Centro.

2. Asumir las actuaciones de comprobación y seguimiento que estime oportunas el CPR.

3. Acreditar ante el CPR la realización del proyecto seleccionado.

4. Comunicar al CPR, para su traslado a la Dirección General competente en materia de formación del profesorado, la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la selección del proyecto.

Habrará un máximo de 15 días naturales, a partir de la publicación de los proyectos seleccionados, para comunicar y justificar la modificación de la relación de participantes inicialmente prevista.

5. Entregar al final del proyecto la Memoria, según modelo del Anexo VII, acompañada del material, documentos, o recursos creados o elaborados en el desarrollo del proyecto. La documentación y materiales anteriormente citados se entregará en formato original y dos copias en el CPR al que está adscrito el proyecto. Una copia en archivo PDF y soporte DVD o CD de la Memoria o de los materiales didácticos elaborados deberá ser enviada por el CPR al Servicio de Innovación y Formación del Profesorado y otra al Servicio de Publicaciones y Estadística de la Consejería de Educación, Formación y Empleo (Avda. de la Fama, 15, 30006, Murcia), para la inclusión del proyecto a texto completo en la base de datos estatal de información educativa Redined.

Decimocuarto.- Plazos de ejecución y justificación.

1. El proyecto se realizará desde la fecha de su aprobación y, como máximo, hasta el 30 de mayo de 2012.

2. Cuando por razones debidamente justificadas no fuera posible cumplir con los plazos establecidos, los autores o coordinadores deberán solicitar de la Dirección General competente en materia de formación del profesorado la autorización de prórroga para estos, acreditando debidamente las circunstancias que impidan su cumplimiento, indicando, en su caso, cuál es el estado de ejecución técnico del proyecto, así como la fecha prevista de finalización del mismo.

3. La autorización a que se refiere el párrafo anterior podrá solicitarse, como máximo, hasta el 30 de abril de 2012.

Decimoquinto. Apoyo pedagógico, seguimiento y certificación.

1. El seguimiento y apoyo a los proyectos seleccionados correrá a cargo de los correspondientes CPR. La Dirección General competente en materia de formación del profesorado colaborará con el CPR correspondiente en el seguimiento y apoyo de aquellos proyectos que determine la comisión de selección. En cualquier caso, se deberá velar para que los proyectos seleccionados se desarrollen de acuerdo con los objetivos previstos, propiciando contactos periódicos con los profesores o equipos de profesores responsables con el fin de facilitarles la información, el asesoramiento o la ayuda técnica que, en su caso, puedan necesitar. Asimismo, los CPR, además de informar previamente los proyectos presentados en su ámbito, se encargarán de elaborar los siguientes informes:

a) Informe de progreso que se realizará a mitad del desarrollo del proyecto en función de los créditos asignados y recogerá el grado de cumplimiento de los objetivos y del calendario previsto para cada proyecto, según Anexo VIII.

b) Informe final, de acuerdo con el modelo del Anexo IX.

2. La Orden de 13 de junio de 2005 (BORM de 22 de junio), por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado, considera los proyectos de innovación educativa como una modalidad formativa en la que los equipos de profesores podrán realizar innovaciones educativas en sus centros. El reconocimiento y la certificación de los proyectos de innovación seleccionados se realizará conforme a lo dispuesto en dicha Orden y en la presente Resolución.

3. Finalizado el proyecto, si la Memoria es valorada positivamente, el CPR correspondiente procederá a su certificación y, en su caso, inscripción en el Registro General de Formación Permanente del Profesorado. Dicho certificado será personal para cada uno de los profesores participantes, y se emitirá de acuerdo con lo establecido al efecto en la Orden de 13 de junio de 2005 antes citada: tendrá un mínimo de 40 horas, y no superará las 100 horas de formación.

4. La Dirección General de Promoción, Ordenación e Innovación Educativa se reserva la facultad de realizar una primera edición del trabajo realizado, respetando la autoría, pero sin abonar derechos de autor adicionales.

5. En el caso de que no se publiquen los documentos en cuestión en el plazo de 2 años contados a partir del día de su entrega a la Consejería de Educación, Formación y Empleo, la Dirección General podrá autorizar a los autores a publicarlo siempre que se mencione expresamente el asesoramiento de la Consejería de Educación, Formación y Empleo. Esta mención deberá aparecer, de la misma forma, en cualquier otra publicación parcial o total que se autorice.

Murcia, 20 de junio de 2011.—El Director General de Promoción, Ordenación e Innovación Educativa, Carlos Romero Gallego.



ANEXO I DATOS PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN EDUCATIVA

Título del Proyecto		
Líneas prioritarias		
<input type="checkbox"/> Incidencia y repercusiones del uso de las TIC como recurso educativo <input type="checkbox"/> Mejora procesos enseñanza-aprendizaje en Idiomas. <input type="checkbox"/> Temáticas relacionadas con la Formación Profesional. <input type="checkbox"/> Orientados a necesidades educativas específicas. <input type="checkbox"/> Educación en valores. <input type="checkbox"/> Educación para la salud. <input type="checkbox"/> Gestión y organización de centros. <input type="checkbox"/> Fomento de la lectura y bibliotecas escolares. <input type="checkbox"/> Recursos profesionales para el docente. <input type="checkbox"/> Competencias básicas del alumnado.		
<input type="checkbox"/> Proyecto individual (1) <input type="checkbox"/> Proyecto de equipo	En el caso de proyectos de equipo: (1) <input type="checkbox"/> De un mismo centro <input type="checkbox"/> De distintos centros <input type="text"/> N° total de profesores participantes	
Nombre del centro del autor o coordinador		Localidad
Nombre y apellidos del coordinador del proyecto		NIF
Domicilio particular		Código postal y localidad
Teléfono particular		Teléfono del centro educativo del coordinador
E-mail particular		E-mail del centro educativo del coordinador
DATOS DE LOS PROFESORES QUE FORMAN PARTE DEL EQUIPO		
NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	CENTRO EDUCATIVO



Estimación de horas de dedicación al proyecto		

SOLICITA, participar en el proceso de selección de proyectos de innovación educativa, de acuerdo con la Resolución de ... de mayo de 2011, declara que el proyecto es original e inédito.

_____, a _____ de _____ de 2011

FIRMA DE LA PERSONA SOLICITANTE DEL PROYECTO

SR/A DIRECTOR/A DEL CPR _____

(1) Marcar con X donde corresponda

Documentación que se adjuntará: (Artículo 9 de la Resolución)

1. Breve curriculum vitae académico y profesional del autor o coordinador del proyecto.
2. Proyecto que se propone llevar a cabo, realizado de acuerdo con el guión que aparece como Anexo III.
3. Declaración jurada del coordinador de que el proyecto es inédito.
4. Hojas de solicitud individuales de cada uno de los miembros del grupo.
5. Breve resumen de las experiencias innovadoras/investigadoras realizadas por el grupo.

El plazo de presentación finaliza el 23 de septiembre de 2011

ANEXO II**MODELO DE CURRICULUM VITAE****Información
Personal**

Nombre	[Apellidos, Nombre]
Dirección	[Número, calle, código postal, localidad]
Teléfono	
Fax	
Correo electrónico	

**Formación
Académica**

Título e Institución que lo ha expedido	[Empezar por el más reciente]
---	-------------------------------

**Experiencia
profesional**

Fechas (de – a)	[Empezar por lo más reciente e ir añadiendo la misma información para cada puesto ocupado]
Principales actividades y responsabilidades	

Formación

Fechas (de – a)	[Empezar por lo más reciente e ir añadiendo la misma información para cada puesto ocupado]
Nombre y tipo de organización que ha impartido la formación	



**Capacidades y
aptitudes
personales**

Adquiridas a lo largo
de la carrera
profesional, pero no
necesariamente
avaladas por
certificados y diplomas
oficiales

Publicaciones

Título, editor, fecha

**Información
Adicional**

Otros méritos

....., a de 20...

Fdo _____

ANEXO III

GUIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO

Los proyectos que se presenten deben ajustarse al presente guión:

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN,-

- 1.1. Título del proyecto.
- 1.2. Autor o coordinador, en su caso.
- 1.3. Componentes del equipo expresando nombre y apellidos, NIF y centro de destino de cada uno de ellos
- 1.4. Etapa/s educativa/s donde se desarrolla el proyecto.

2. DISEÑO DEL PROYECTO.-

- 2.1. Marco teórico en el que sitúa el trabajo
- 2.2. Planteamiento y justificación. Adecuación y oportunidad de la experiencia.
- 2.3. Objetivos específicos que se pretenden alcanzar con el proyecto.
- 2.4. Metodología.
- 2.5. Duración y fases previstas.
- 2.6. Proceso de evaluación previsto.
- 2.7 Compromisos concretos que asume el equipo de trabajo en la realización del proyecto.
- 2.8 Resultados esperados con el desarrollo del proyecto.

En,a.....de.....de 20

El coordinador del proyecto

Fdo.:



ANEXO IV

DECLARACIÓN JURADA

D/D^a _____ con

DNI _____ natural de _____

Provincia de _____

Domicilio actual _____

Localidad _____ CP _____

DECLARA BAJO JURAMENTO

Que el Proyecto de innovación educativa que presenta es original,
inédito y no ha sido desarrollado con anterioridad en otra convocatoria.

Y para que así conste firmo la presente declaración jurada,

....., a de de

Fdo:.....

ILLMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN, ORDENACIÓN E INNOVACIÓN
EDUCATIVA



ANEXO V

INFORME PREVIO CENTRO DE PROFESORES Y RECURSOS

1	DATOS DEL PROYECTO
	Título:
	Nombre del coordinador:
	NRP..... NIF.....
	Nº total de profesores participantes:
	Nº de Centros implicados:

2	Documentación que se acompaña (marcar con x)
	<input type="checkbox"/> a) Currículum vitae
	<input type="checkbox"/> b) Proyecto
	<input type="checkbox"/> c) Declaración jurada
	<input type="checkbox"/> d) Hojas de solicitud individuales
	<input type="checkbox"/> e) Breve resumen de experiencias realizadas por el grupo

3	Breve descripción del Proyecto y valoración global



--

4 Otras observaciones de interés

--

5	Propuesta del CPR
----------	--------------------------

Proyecto (1)	
Horas de formación que se proponen	

En a.....de.....de 20...

El Asesor/a	Sello del CPR	Vº Bº Director/a
Fdo.....		Fdo.....

(1) Cumplimentar con Apto o No apto

ANEXO VI**MODELO DE INFORME PARA LA SELECCIÓN DE PROYECTOS DE
INNOVACIÓN EDUCATIVA**

CPR			
Título del Proyecto			
Responsable del proyecto		NIF	
Centro/s educativo/s		Localidad	
Nº de horas previstas en el proyecto		Nº de profesores participantes en el proyecto	
El proyecto trata sobre alguna de las siguientes líneas prioritarias (marcar con X)			
<input type="checkbox"/> Uso de las TIC			
<input type="checkbox"/> Enseñanza de Idiomas			
<input type="checkbox"/> Temática de Formación Profesional			
<input type="checkbox"/> Necesidades educativas específicas			
<input type="checkbox"/> Educación en valores			
<input type="checkbox"/> Educación para la salud			
<input type="checkbox"/> Gestión y organización de centros			
<input type="checkbox"/> Fomento de lectura y Bibliotecas			
<input type="checkbox"/> Recursos profesionales para el docente			
<input type="checkbox"/> Competencias básicas del alumnado			
APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y BAREMO Máximo 100 puntos			
a) Viabilidad del proyecto y coherencia en la planificación (Hasta 25 puntos)			
b) Objetivos precisos y concretos (Hasta 15 puntos)			
c) Carácter innovador (Hasta 25 puntos)			
d) Interés, oportunidad, relevancia y grado de incidencia (Hasta 15 puntos)			
e) Aplicación al aula (Hasta 20 puntos)			
Puntuación total			
PROPUESTA DEL CPR			
INFORME PREVIO			
CRÉDITOS			



Por lo que de este proyecto se emite informe¹		
Horas de formación que se proponen		
En.....a de..... de 20...		
Fdo.....		Fdo.....

¹ *Cumplimentar anotando Favorable o Desfavorable*

ANEXO VII**GUIÓN PARA LA MEMORIA FINAL DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN**
A cumplimentar por el autor/a o coordinador/a

TÍTULO	
CPR	
AUTOR/A COORDINADOR/A	
Dirección particular completa	
Dirección electrónica	
Centro educativo del autor o coordinador Nombre y dirección completa Tfno, Fax y E-mail	
Otros centros implicados	

1.- BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO REALIZADO**2.- OBJETIVOS**

- 2.1.- Descripción
- 2.2.- Grado de consecución

3.- CONTENIDOS

- 3.1.- Descripción
- 3.2.- Desarrollo de los contenidos previstos en el proyecto

4.- METODOLOGÍA Y PROCESO DE LA INNOVACIÓN

- 4.1.- Descripción
- 4.2.- Cumplimiento de la metodología y proceso de investigación previstos, o de las fases y proceso de la innovación, y dificultades encontradas

5.- RESULTADOS OBTENIDOS

- 5.1.- Resultados de la innovación realizada
- 5.2.- Propuestas de continuidad

6.- CONCLUSIONES: explicación de su utilidad, conclusiones y aplicaciones de la innovación...

- *Se entregará original y dos copias en el CPR correspondiente antes del 30 de mayo de cada año*
- *La memoria irá acompañada del material, documentos, o recursos creados o elaborados en el desarrollo del proyecto*

Lugar, fecha y firma



ANEXO VIII
INFORME DE PROGRESO DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN
EDUCATIVA

CPR:

CENTRO			
LOCALIDAD			
TÍTULO DEL PROYECTO			
COORDINADOR/A		TELÉF	
ASESOR RESPONSABLE			
¿Ha habido modificación en cuanto a los participantes inicialmente incluidos en el Proyecto?		Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
¿Ha habido modificación en cuanto a los centros docentes inicialmente incluidos en el Proyecto?		Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
En caso afirmativo, indicar:			
Bajas			
Altas			
Horas del proyecto inicial		Nº inicial participantes	
RESUMEN DE ACTIVIDADES REALIZADAS HASTA EL MOMENTO			
INDICAR SI EL DESARROLLO DEL PROYECTO SE AJUSTA AL PLAN DE TRABAJO PREVISTO			
OBSERVACIONES O INCIDENCIAS QUE DESEE CONSIGNAR EN RELACIÓN CON EL DESARROLLO DEL			



PROYECTO			
Nº sesiones de debate y toma de acuerdos		Principales acuerdos	
Explicar el grado de consecución de los objetivos			
Explicar el grado de cumplimiento de la temporización			
Acciones pendientes			
Observaciones			

En.....a.....de.....de 20....

Vº Bº
EL/LA DIRECTOR/A
DEL CPR

sello
CPR

EL/LA ASESOR/A DE
FORMACIÓN

Fdo:.....

Fdo:.....

ANEXO IX
INFORME FINAL DEL PROYECTO DE INNOVACIÓN EDUCATIVA
A cumplimentar por el asesor/a de formación responsable

Título	
Autor o coordinador	
Centros educativos implicados	
CPR	
Asesor/a responsable	
Créditos de formación	

1.- Breve descripción del proceso seguido en el desarrollo del proyecto

2.- Explicación del seguimiento que se ha realizado por parte del asesor/a responsable

3.- Cumplimiento de los objetivos del proyecto (añadir casillas si es necesario)

Objetivo	Cumplimiento <i>Puntuar de 0 a 5</i>	Explicación de la puntuación dada

4.- Concretar en qué ha consistido el proyecto en relación con la innovación:

5.- Cumplimiento de las fases y temporización del proyecto



6.- Relación de participantes que han obtenido derecho a certificación y relación de los que no la han obtenido explicando los motivos.

7.- Cambios significativos, si se han producido (referidos a todos los aspectos), con respecto al proyecto inicial.

8.- Valoración global en relación con el grado de ejecución y cumplimiento del proyecto (Marcar con X la casilla correspondiente):

ASPECTOS A VALORAR	VALORACIÓN				
	Muy mala 0	Mala 1	Regular 2	Buena 3	Muy buena 4
Consecución de objetivos					
Tratamiento de los contenidos					
Cumplimiento de fases y temporización					
Valor innovador (1)					
Cumplimiento del presupuesto					
VALORACIÓN GLOBAL					

9.- Valoración de la posible publicación del proyecto o de los materiales generados.

..... a de20...

Vº Bº

EL/LA DIRECTOR/A

EL/LA ASESOR/A DE
FORMACIÓN

Sello
CPR

Fdo.....

Fdo.....